COPIA SIC

ANEXO **5**
MINUTA DEL CONTRATO

Entre el CARLOS ANDERSON GARCIA GUERRERO, identificado con cédula de ciudadnía No. 1053814190, en Calidad de Secretario de Planeación de la Gobernación de Caldas, en uso de las facultades legales conferidas por el Decreto de delegación N° 004 del 01 de enero del 2024 modificado por el Decreto 011 del 03 de enero de 2024 expedido por el Gobernador de Caldas de en adelante la "**Entidad**", por una parte; y, por la otra, INS APLICACIONES Y TECNOLOGÍA SAS, identificada con Nit. 901.448.299-7 representada legalmente por MARLON FABIO ROZO VARELA, identificado con cedula de ciudadanía 80.007.784, en adelante el "**Contratista**", hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. Resolución 5060-8 del 26 de noviembre del 2024, la Entidad abrió el Proceso de Contratación número LP-SP-031-2024

II. Que mediante Resolución No. [5488-8 del 17 de diciembre de 2024] la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

"FASE 1: ACTUALIZACIÓN TÉCNICA Y EVOLUCIÓN FUNCIONAL DEL ERP SAP DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DENTRO DEL MARCO NORMATIVO PARA COLOMBIA. FASE 2: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL SOFTWARE SAP PARA LA ACTUALIZACIÓN FUNCIONAL Y TÉCNICA, DESARROLLO IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS MÓDULOS QUE LO COMPONEN EN LA GOBERNACIÓN DE CALDAS".

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. LP-SP-015-2024, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

El presente proceso se adjudicará en un contrato único, el cual se desarrollará bajo las metodologías definidas por el proveedor.

FASE 1 (Doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio):

El proponente deberá presentar el cronograma de actualización técnica y evolución funcional con actividades, responsables, recursos, en semanas, según su metodología propia cumpliendo las mejores prácticas en gerencia de proyectos.

En este proceso se deberán incluir los requerimientos técnicos y funcionales en alcance del objeto del contrato de acuerdo con el anexo técnico que se resume de forma general en los siguientes puntos:

Actualización Técnica (alcance general)

- Actualización del ERP SAP de la versión ECC 6.0 EHP 0.0 a la versión ECC 6.0 EHP 8.
- Instalación y configuración del S.O Linux REDHAT EL8/x86_64BIT, sobre nuevos servidores virtuales de la infraestructura VMware, esto de acuerdo con las mejores prácticas de las guías para su instalación, configuración y puesta en marcha.
- Actualización técnica del motor de base de datos Oracle de la versión 11g a la versión 19c. Realización de pruebas unitarias y funcionales, aceptación técnica, elaboración de manuales y capacitación. Se debe garantizar el correcto funcionamiento de cada uno de los módulos, funciones y servicios del sistema de Gestión Financiera Territorial de la Gobernación de Caldas que son utilizados actualmente para el desarrollo de los procesos administrativos y financieros de la Entidad en la versión SAP 6.0 EHP 0.
- Configuración del sistema y herramientas de soporte (SAP Solution Manager, entre otras), las integraciones con el solution manager y otras interfaces, la creación de usuarios y asignación de perfiles / roles garantizando una adecuada segregación de funciones y la migración de datos (ver hoja "Anexo 1 – Anexo Tecnico").
- Utilizar SAP Solution Manager y Focus Build para la gestión del proyecto, y gestión de soportes e incidentes.

Evolución Funcional (alcance general)

- Actualizar la gestión financiera a normas internacionales de contabilidad para entidades el sector público (NISCP).
- Contar con la gestión de plan de desarrollo, banco de proyectos.
- Implementar el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales CCPET y sus catálogos auxiliares y complementarios del ministerio de hacienda y crédito público, departamento nacional de planeación DNP (MGA, programáticos) y el departamento administrativo nacional de estadística DANE (clasificador central de producto CPC).
- Contar con un sistema que permita configurar y generar reportes de un mínimo de variables de manera ágil y eficiente.
- Realizar la transferencia de conocimiento a los líderes y usuarios del Sistema de Gestión Financiera Territorial de la Gobernación de Caldas (Sistema ERP SAP 6.0 EHP 8) para una correcta adopción y apropiación conceptual de las evoluciones realizadas al sistema.
- Los ajustes al sistema SAP ECC 6.0 EHP 8 deben incluir desarrollos para la extracción, transformación, cargue y presentación de información requerida por los Entes de Control y demás órganos gubernamentales de orden nacional y departamental permitiendo configurar y generar reportes de un mínimo de variables de manera ágil y eficiente, los ajustes no deben afectar la integridad de la información financiera histórica que actualmente se encuentra almacenada en la base de datos del Sistema SAP ECC 6.0, para la realización de los ajustes debe prevalecer el uso de programas estándar del Sistema SAP sobre desarrollos Z.
- Utilizar SAP Solution Manager y Focus Build para la gestión del proyecto, y gestión de soportes e incidentes.

El proponente deberá relacionar en el anexo B requerimientos funcionales y en el anexo C requerimientos técnicos, su nivel de cumplimiento de cada uno de los requerimientos siguiendo las instrucciones descritas en el documento.

FASE 2 (Veinte y cuatro (24) meses a partir de la finalización de la fase 1)

Prestación de servicios para apoyo a la gestión relacionados con el Sistema de Gestión Financiero ERP SAP ECC 6.0 EhP 8

El inicio de la fase 2 iniciará a partir de la finalización de actualización técnica y evolución funcional del ERP SAP (fase 1) y finalizará Veinte y cuatro (24) meses a partir de la finalización de la fase 1.

. El alcance general del servicio será:

- Atender y dar solución a los incidentes que no puedan ser resueltos por el primer nivel de soporte existente en el Departamento de Caldas.
- Apoyar con el análisis, diseño e implementación de soluciones orientadas a la atención de requerimientos que le sean asignados. Incluyendo la construcción de especificaciones correspondientes para aquellos casos en los que se requiera la intervención del consultor ABAP a través de desarrollos.
- Apoyar a los líderes durante el proceso de actualización del ERP ECC de SAP, con el análisis, identificación y ajuste de servicios, a partir del reemplazo, parametrización y/o configuración de nuevas funcionalidades estándar ofrecidas que apliquen y que permitan que la Entidad mejore la gestión financiera y hacer un mayor y mejor uso del estándar en el ERP ECC de SAP y/o apoyar la implementación de cambios normativos.
- Acompañar a los líderes funcionales cuando se le requiera, en los procesos soporte en la operación del Sistema de Gestión Financiero, capacitación, apoyo a los usuarios finales y efectuar la transferencia de conocimiento durante la ejecución del Contrato.
- Documentar las peticiones, incidentes, problemas y demás actuaciones efectuadas con ocasión de la ejecución del servicio.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será Desde la suscripción del acta de inicio y por el termino Treinta y seis (36) meses contados a partir de la legalización del contrato.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES SETESCIENTOS NUEVE MILDOSCIENTOS NOVENTA PESOS ($6.930.709.290).

CLÁUSULA 6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
3500044453	16-08-2024	1.079.563.812

CERTIFICADO DE VIGENCIA FUTURAS

CERTIFICADO DE VIGENCIAS FUTURAS	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE VIGENCIAS FUTURAS
6000000574	07/10/2024	10.546.995.525

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Parágrafo: La honorable Asamblea Departamental de Caldas, expidió ordenanza 979 del 24 de septiembre de 2024 por la cual SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE CALDAS PARA QUE ASUMA OBLIGACIONES QUE AFECTEN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIA

CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO.

FORMA DE PAGO FASE 1: El valor que resulte del contrato será pagado por la Gobernación de Caldas de la siguiente manera:

Descripción	Fase Ejecutada	Entregables
Primer pago dentro de los treinta días siguientes a la emisión de la factura, previa entrega de los informes o entregables previstos en esta fase.	Descubrimiento y Preparación	▪ Plan aprobado de gestión del proyecto: Acta de constitución del proyecto y planes subsidiarios de: riesgos, calidad, comunicaciones, recursos humanos e interesados. ▪ Estructura de desglose de trabajo y recursos (WBS y RBS) del proyecto. ▪ Equipo asignado al proyecto con soportes según aplique (hoja de vida, diplomas o actas de grado, certificaciones, acuerdo de confidencialidad, entre otros). ▪ Cronograma y plan de lanzamiento de alto nivel. ▪ Requerimientos hacia la Entidad de recursos para la ejecución del proyecto con programación para la asignación y liberación de recursos. ▪ Informe de estado y progreso del proyecto (ver tabla 5. Obligaciones específicas del contratista) ▪ Programación y ejecución del kickoff del proyecto, actas e informe del kickoff. ▪ Habilitar SAP Solution Manager y Focus Build para la gestión del proyecto, y gestión de soportes e incidentes ▪ Acta de cierre de fase Descubrimiento y Preparación
Segundo pago dentro de los treinta días siguientes a la emisión de la factura, previa	Exploración	▪ Informe de habilitación del equipo del proyecto.

COPIA CONTROLADA
SIG

Descripción	Fase Ejecutada	Entregables
entrega de los informes o entregables previstos en esta fase.		▪ Programación de talleres iniciales para generación de la visión general de los procesos en alcance del proyecto, actas e informe con visión general. ▪ Modelo de procesos de negocio ajustado a las necesidades de la Entidad (alcance del proyecto): Modular y End-To-End. ▪ Programación de talleres de validación técnica y funcional de la solución, actas e informe de ejecución de talleres. ▪ Product Backlog: Requerimientos categorizados y priorizados para cumplir con el alcance del proyecto, asociación de requerimientos a procesos de negocio. ▪ Análisis de dependencias, Product Backlog priorizado y aprobado, plan de lanzamiento detallado (basado en fases /"waves") y Backlog de los Sprints de cada fase del proyecto (waves). ▪ Aceleradores de la solución a implementar. ▪ Alcance y documentación del proyecto en SolMan. ▪ Informe de estado y progreso del proyecto (ver tabla 5. Obligaciones específicas del contratista) ▪ Acta de cierre de fase Exploración
Tercero pago dentro de los treinta días siguientes a la emisión de la factura, previa entrega de los informes o entregables previstos en esta fase.	Realización Wave 1	▪ Requerimientos en alcance de la fase (wave 1): Backlog de los sprints de la fase, paquetes (WP)/Épicas y elementos de trabajo (WI)/Historias de Usuario asociados a los requerimientos, responsables y fechas de entrega. ▪ Definición y programación de pruebas técnicas. ▪ Informe de actualización técnica y configuración del ERP SAP a la versión ECC 6.0 EhP 8 , actualización del motor de bases de datos Oracle a la versión 19G y cumplimiento de requerimientos técnicos. ▪ Informe de actualización del S.O Linux REDHAT EL8/x86_64BIT para SAP ECC y SAP Netweaver

Descripción	Fase Ejecutada	Entregables
		▪ Informe de instalación y configuración del entorno de desarrollo. ▪ Informe de calidad de la información en el ERP SAP en la versión ECC 6.0 EhP 8. ▪ Informe de pruebas unitarias, integrales y aceptación técnica y funcional en QA del ERP SAP en la versión ECC 6.0 EhP 8. ▪ Informe de capacitación a líderes técnicos y manuales de usuario. ▪ Requerimientos funcionales en alcance de la fase 2 (wave 2): - Sprint Backlog. ▪ Informe de estado y progreso del proyecto (ver tabla 5. Obligaciones específicas del contratista) ▪ Informe de control de cambios. ▪ Acta de cierre de fase (wave 1)
Cuarto pago dentro de los treinta días siguientes a la emisión de la factura, previa entrega de los informes o entregables previstos en esta fase.	Realización Wave 2	▪ Informe de instalación y configuración del entorno de calidad y producción ▪ Requerimientos en alcance de la fase (wave 2): Backlog de los sprints de la fase, paquetes (WP)/Épicas y elementos de trabajo (WI)/Historias de Usuario asociados a los requerimientos, responsables y fechas de entrega. ▪ Documentación del proyecto en SolMan ▪ Definición y programación de pruebas funcionales. ▪ Informe de evolución funcional de requerimientos del ERP SAP en la versión ECC 6.0 EhP 8 en alcance de la "ola 2". ▪ Informe de calidad de la información en el ERP SAP en la versión ECC 6.0 EhP 8. ▪ Documentación de interfaces. ▪ Informe de pruebas unitarias, integrales y de aceptación técnica y/o funcional en QA de los requerimientos establecidos para la fase/wave 2 . ▪ Informe de capacitación a líderes funcionales. ▪ Manuales técnicos y funcionales. ▪ Informe de estado y progreso del proyecto (ver tabla 5. Obligaciones específicas del contratista).

COPIA CONTRATISTA

Descripción	Fase Ejecutada	Entregables
		▪ Requerimientos funcionales en alcance de la fase 3 (wave 3): - Sprint Backlog. ▪ Informe de control de cambios. ▪ Acta de cierre de fase (wave 2).
Quinto pago dentro de los treinta días siguientes a la emisión de la factura, previa entrega de los informes o entregables previstos en esta fase.	Realización Wave 3	▪ Requerimientos en alcance de la fase (wave 3): Backlog de los sprints de la fase, paquetes (WP)/Épicas y elementos de trabajo (WI)/Historias de Usuario asociados a los requerimientos, responsables y fechas de entrega. ▪ Definición y programación de pruebas funcionales. ▪ Informe de evolución funcional de requerimientos del ERP SAP en la versión ECC 6.0 EhP 8 en alcance de la fase (wave 3). ▪ Informe de calidad de la información en el ERP SAP en la versión ECC 6.0 EhP 8. ▪ Documentación de interfaces ▪ Informe de pruebas unitarias, integrales y de aceptación técnica y/o funcional en QA de los requerimientos establecidos para la fase/wave 3. ▪ Informe de capacitación a líderes funcionales. ▪ Manuales técnicos y funcionales. ▪ Informe de estado y progreso del proyecto (ver tabla 5. Obligaciones específicas del contratista) ▪ Plan de soporte y despliegue de la solución. ▪ Estrategia de puesta en producción. ▪ Acta de cierre de fase (wave 3)
Sexto pago dentro de los treinta días siguientes a la emisión de la factura, previa entrega de los informes o entregables previstos en esta fase..	Despliegue	▪ Informe de capacitación a usuarios finales. ▪ Informe de pruebas de aceptación en QAS. ▪ Informe de pruebas integrales en QAS y PRE. ▪ Informe de pruebas de regresión en PRE. ▪ Informe de puesta en producción y estabilización del sistema. ▪ Informe de despliegue del Sistema en ambiente productivo. ▪ Informe de calidad de la información en ambiente productivo. ▪ Informe de estado de corrección de defectos.

Descripción	Fase Ejecutada	Entregables
		▪ Informe de estado y progreso del proyecto (ver tabla 5. Obligaciones específicas del contratista) ▪ Informe de configuración técnica de ambiente productivo (PRO). ▪ Entrega de documentación y Acta de cierre del proyecto. ▪ Documentación, pruebas y reportes del proyecto en SolMan.

Los entregables deberán estar disponibles en Solution Manager y contar con la aprobación del equipo de supervisión o interventor del proyecto. Los pagos se realizarán de forma proporcional al avance real de cada fase (hitos cumplidos) de acuerdo con el plan de trabajo acordado con el contratista.

El valor pagado no podrá exceder los CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 5.788.480.372 MCTE) incluyendo impuestos, tasas o contribuciones y demás gastos directos e indirectos.

- La Gobernación de Caldas concurrirá al pago del valor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, de la certificación de encontrarse al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte del revisor fiscal del contratista o del representante legal, y la certificación de cumplimiento del supervisor
- El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
- El valor del contrato quedará sujeto a las correspondientes apropiaciones presupuestales.
- El contratista deberá presentar la factura correspondiente, acompañada de un informe con los entregables correspondientes a cada fase ejecutada que dé cuenta de la ejecución del contrato, el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor o interventor del contrato, la certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud y pensiones, y aportes parafiscales y el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor.
- Los valores antes mencionados deberán cubrir todos impuestos, tasas o contribuciones y demás gastos directos e indirectos, inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Nota:

- El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre pagos o abonos en cuenta de acuerdo con el artículo 174 de la Ordenanza 816 de 2017 "Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas", precisando que el Departamento sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.
- En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número identificación tributaria a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN.
- El Departamento sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

FORMA DE PAGO FASE 2: El valor que resulte del contrato será pagado por la Gobernación mediante presentación de factura por prestación de servicios ejecutados durante el periodo.

El valor pagado no podrá exceder los MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOCIENTOS VEINTIOCCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($ $ 1.142.228.918 MCTE) incluyendo impuestos, tasas o contribuciones y demás gastos directos e indirectos.
Se pagará mediante actas parciales, previa entrega de la licencia y/o suscripción, la factura, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **PARÁGRAFO** 1. El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta, de acuerdo con el artículo 174 de la

COPIA CONTROLADA
SIG

Ordenanza 816 de 2017, Modificada por la Ordenanza 961 de 2023 estatuto de rentas del Departamento de Caldas. Y la Ordenanza 983 del 25 de noviembre de 2025.

Parágrafo 2:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas durante la vigencia y la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. [Ejecutar el objeto con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno y/o relación de subordinación con la administración departamental.
2. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del contrato.
3. Contar con la disponibilidad de tiempo necesaria para ejecutar el objeto y las obligaciones contratadas, con el fin de garantizar los estándares de rendimiento, calidad y oportunidad requeridos para el cumplimiento del cronograma establecido.
4. Recibir y velar responsablemente por los materiales que para el desarrollo del proceso se le suministre.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Unidad de Sistemas (supervisor del contrato) y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
6. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
7. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
8. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de este.
9. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
10. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.

11. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
12. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
13. Apoyar los Sistemas de Gestión y desempeño institucional MIPG, respecto a las diferentes políticas compatibles con el objeto contractual y según cronograma de trabajo que se establezca con el supervisor del contrato, así como apoyar lo relacionado con el sistema de control interno.
14. Conocer y aplicar íntegramente en sus respectivos formatos los procesos y procedimientos establecidos en el sistema integrado de gestión de la Gobernación de Caldas y los propios de la dependencia durante toda la ejecución del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
15. Dar trámite y respuesta a los requerimientos asignados bien sea por medio físico o electrónico y en caso de que los mismos hayan ingresado a través del sistema FOREST, se entenderán debidamente atendidos con el cierre del caso que se tramitará a través del enlace designado por la Secretaría de Planeación.
16. Apoyar las actividades y obligaciones derivadas de la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico que sean competencia de la Secretaría Planeación.
17. Realizar entrega de toda la producción documental que se genere o produzca con ocasión de la ejecución del objeto contractual en los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados), en las condiciones dispuestas por la Ley 594 de 2000, el Acuerdo 038 de 2002, Ley 1712 de 2014 y la Circular Externa 001 del 10 de septiembre de 2019, en aras de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Gobernación. Se verificará como requisito para el recibido la satisfacción del contrato y en consecuencia, es obligación del supervisor exigirla, revisarla y dejarla a disposición de la entidad mediante almacenamiento en la nube como condición para los respectivos pagos.
18. Almacenar en la nube, según coordinación con el supervisor y atendiendo las instrucciones de la Unidad de Sistemas de la entidad o quien haga sus veces, todo el proceso contractual, incluida la producción documental generada en ejecución del contrato, para consulta y manejo del supervisor y ordenador del gasto.
19. Acatar íntegramente y en todo momento las políticas de seguridad informática de la Gobernación de Caldas.
20. En caso de que el contratista, a causa de la ejecución del contrato, tenga acceso a datos personales de funcionarios de la Gobernación de Caldas y/o de los terceros, deberá cumplir con lo consagrado en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan, con el fin de garantizar el tratamiento legal de la información y su protección.
21. Guardar y mantener de forma indefinida (durante la vigencia del presente contrato y después de la finalización de su ejecución) reserva de toda la información que sea de propiedad del Departamento de Caldas o que conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes. Igualmente, el contratista está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del departamento relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, es obligación del contratista: a) Proteger la información confidencial que el Departamento de Caldas comparta o

suministre; b) Respetar las políticas de seguridad de la información de la entidad; c) No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros que pueda perjudicar al Departamento de Caldas; d) No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Departamento de Caldas; e) Hacer uso de dispositivos de la Gobernación de Caldas que contengan información confidencial únicamente al momento de cumplir con las obligaciones del contrato; f) Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; g) No realizar interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la Ley 1273 de 2009; h) Indemnización: El contratista se obliga a resarcir los perjuicios por daño emergente y lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

22. Las demás que surjan en virtud de la naturaleza de este contrato

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación:

Tabla 1. Obligaciones específicas del contratista

	Obligación
1	Entregar en un máximo de diez (10) días hábiles posteriores al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cronograma del proceso de actualización técnica y evolución funcional del sistema cumpliendo los requerimientos de la Entidad y la normatividad vigente, el cual debe incluir el plan de capacitación, plan de configuración y plan de pruebas.
2	Cumplir con el plan establecido en cada una de las fases dentro de los plazos solicitados por LA GOBERNACIÓN.
3	Garantizar que al finalizar la ejecución del proyecto los requerimientos funcionales implementados en el Sistema Financiero Territorial SAP versión ECC 6.0 EhP 8 cumplan la normatividad vigente.
4	Impartir la transferencia de conocimiento de acuerdo con el plan establecido, brindando un mínimo de quinientos una (501) horas de capacitación en los componentes técnicos y/o funcionales. En la formación técnica se deberá garantizar que la capacitación se realice en la parametrización del S.O, BD, SAP ECC y Netweaver. En los módulos funcionales el contratista deberá garantizar que la formación se realice en la parametrización del sistema y en el manejo de transacciones. El Supervisor y Gerente del proyecto del contratista acordarán las horas de capacitación asignadas a cada módulo, los contenidos temáticos y la modalidad (presencial y/o virtual).
5	Suscribir los acuerdos de confidencialidad y demás documentos relacionados establecidos por la GOBERNACIÓN y manejar los más altos estándares de seguridad de la información y tratamiento de datos personales transferidos o transmitidos durante el contrato.
6	Gestionar de forma centralizada en Solution Manager y/o la(s) solución(es) aprobada(s) por el equipo de Supervisión, la documentación y las actividades del proyecto: Plan de gestión del proyecto de alto nivel y detallados (waves, sprints), modelo de procesos de negocio, cronogramas, requerimientos funcionales, pruebas unitarias y de aceptación, solicitudes de cambios, manuales, documentación de procesos, planes de lanzamiento, informes (técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, etc), actas, presentaciones, solicitudes de soporte, entre otros. Con información actualizada y en la periodicidad acordada o por demanda, se deberá emitir al equipo de Supervisión los informes que permitan realizar de una forma clara y concisa el seguimiento detallado de la ejecución del proyecto. La información del proyecto deberá estar disponible para consulta en línea por parte de la Gobernación de Caldas y el contratista deberá asegurar que está actualizada en sus últimas versiones, así como la confiabilidad, integridad y disponibilidad de la misma.

7	Garantizar la elaboración, firma y entrega de las actas generadas de todas las reuniones realizadas.
8	Garantizar la disponibilidad del personal vinculado al proyecto.
9	Dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST según lo estipulado en el Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", conforme a su naturaleza (persona natural o jurídica)
10	**Informes mensuales** Los informes de seguimiento de acuerdo con los entregables establecidos para cada fase, deben tener corte mensual al último día del mes calendario, a partir del perfeccionamiento del contrato. La presentación del informe se deberá realizar como máximo a los cinco (5) días calendario, siguientes de la fecha de corte. Los informes se deberán presentar hasta la finalización del contrato. La revisión, verificación de cumplimiento y contenido de cada uno de los informes se adelantará por parte de la supervisión en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de la presentación de estos, plazo en el cual la supervisión podrá solicitar la información que considere necesaria. La supervisión podrá dar concepto parcial al Informe y solicitar aclaraciones y complemento de este. En el evento en que la supervisión e interventoría soliciten ajustes relacionados con el informe, dichos ajustes se deberán realizar en un término máximo de tres (3) días calendario, vencidos los cuales la supervisión e interventoría tendrán como máximo dos (2) días calendario para la revisión de los ajustes que presente. La aprobación de cada uno de los informes se realizará en un plazo máximo de cinco (5) días calendario después de la presentación del informe final por parte de la supervisión e interventoría
11	**Informes específicos** Con la periodicidad acordada se debe presentar en el comité operativo un informe que resuma las actividades realizadas, las actividades a realizar, los recursos requeridos (personas, información, entre otros), los impedimentos identificados para la realización de las actividades y/o los factores que pueden agilizar su ejecución. Informe de Implementación del proyecto: el Contratista presentará al finalizar el proyecto, un informe consolidado de las observaciones y recomendaciones de implementación del proyecto, en los aspectos, técnicos, jurídicos, financieros, administrativos, apropiación, etc.
12	**Comité Operativo, Comité Directivo y Comité de Control de Cambios** El representante legal del contratista o su delegado (mediante oficio enviado al equipo de supervisión con anterioridad al comité) y/o el director del proyecto del contratista, y otros participantes del equipo del contratista que se requieran por parte del equipo de Supervisión, deberán participar en los **comités operativos, comités directivos y comités de cambios** que se realizarán con la periodicidad acordada con el contratista. El contratista elaborará las actas y las enviará para aprobación del equipo de supervisión en el tiempo establecido en común acuerdo. El contratista hará seguimiento a los compromisos generados y dejará evidencia en las actas e informes de seguimiento.
13	Proveer a sus colaboradores los equipos, papelería, impresoras, medios de comunicación, elementos de oficina y demás recursos requeridos para la ejecución de sus actividades.
14	Emitir carta de garantía de 12 meses contados a partir de la terminación del contrato, donde el contratista se compromete con la Entidad a corregir los errores originados por una deficiente calidad en la parametrización del sistema SAP.
15	Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato
16	Cumplir las políticas y procedimientos de seguridad de la Gobernación de Caldas, impartidos por la Unidad de Sistemas.
17	Programar las actividades del proyecto que requieran la participación de los funcionarios de la Gobernación de Caldas en el horario 8 a.m. a 12 p.m. y de 2 p.m. a 6 p.m (lunes a jueves) y de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. (los días viernes). La programación de actividades fuera de este horario deberá ser acordada con los funcionarios de la Entidad. Las actividades a realizarse los fines de semana, por parte del proveedor y/o

	funcionarios de forma presencial en la Entidad, deberán ser informadas al Gerente de Proyecto asignado por la Gobernación de Caldas para la respectiva aprobación y solicitud de los permisos de ingreso.

CLÁUSULA 10. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

#	Obligación
1	Pagar al contratista según lo establecido en el contrato
2	Resolver las peticiones del contratista en los términos de Ley
3	Dar cumplimiento a las cláusulas pactadas
4	Designar un gerente de proyecto
5	Designar el equipo supervisor responsable de la actualización técnica y la evolución funcional de los módulos en alcance del proyecto.
6	Garantizar la disponibilidad del personal idóneo requerido en cada una de las actividades del Proyecto
7	Garantizar los espacios de trabajo de uso compartido (no exclusivo para el contratista) en las instalaciones o fuera de las instalaciones de la Gobernación de Caldas, para desarrollar las actividades del proyecto por parte del equipo asignado por el Proveedor y la Entidad considerando el cronograma, cantidad de personas y tiempo de dedicación en sitio acordada con el contratista.
8	Suministrar la información necesaria para la ejecución del contrato.
9	Proveer el hardware y software requerido para el entorno Sanbox
10	Proveer la copia más reciente del entorno de producción
11	Realizar las pruebas de aceptación de los módulos en alcance y las pruebas integrales
12	Participar en las reuniones y procesos establecidos por el contratista para garantizar la adecuada gestión y el éxito del proyecto
13	Participar en las capacitaciones programadas por el contratista
14	Asegurar que la infraestructura está disponible para ser utilizada por el contratista
15	Mantener actualizado el software de los puestos de trabajo de los líderes funcionales
16	Hacer uso de la herramienta para gestión de casos
17	Dar respuesta al contratista a las solicitudes de revisión, aprobación y/o aceptación (el término de la solicitud de respuesta no podrá ser menor a 3 días hábiles). **Nota**: Por trazabilidad, se deberán generar solicitudes de revisión o aprobación asociadas a temas técnicos o funcionales a través de la herramienta web de gestión de casos.
18	Realizar pruebas de aceptación con datos reales
19	Dar aceptación técnica y funcional del sistema y/o proporcionar retroalimentación al contratista de los problemas encontrados
20	Las demás que se pacten dentro del contrato sin perjuicio de las demás necesarias para guarda del interés público.

CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 13. **INDEMNIDAD**

El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato. De igual modo, se obliga a mantenerlo indemne frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne al Departamento por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada que se originen en el incumplimiento de las obligaciones que este asuma frente a terceros vinculados a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 14. **MULTAS**

Según el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 el Departamento podrá imponer al Contratista, previo informe de la Supervisión, multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del Contrato; en consecuencia, el Contratista pagará multas diarias y sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que la sumatoria de las estas supere el diez por ciento (10%) del mismo, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

Parágrafo: El monto de las multas ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Contratista autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, acudirá a la Jurisdicción para defensa de sus intereses.

CLÁUSULA 15. **CLÁUSULA PENAL**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. El valor aquí pactado se entiende como estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Parágrafo: Dicha suma ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Contratista autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, el Departamento acudirá a la Jurisdicción para la defensa de sus intereses.

CLÁUSULA 16. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 17. **GARANTÍAS**

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [la Entidad deberá definir los días] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

COPIA CONTROLADA SIG

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Gobernación de Caldas identificada con NIT 890.801.052-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al plazo del contrato y doce (12) MESES MÁS</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Igual al plazo del contrato y doce (12) MESES MÁS</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	GOBERNACIÓN DE CALDAS identificada con NIT 890.801.052-1
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de

	Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	CUATROCIENTOS (400) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y GOBERNACION DE CALDAS identificada con NIT 890.801.052-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en MANIZALES Departamento de CALDAS y el domicilio contractual es Manizales

COPIA NO CONTROLADA

CLÁUSULA 24. **DOCUMENTOS**

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

CARLOS ANDERSON GARCIA GUERRERO
Secretario de Despacho
Secretaría de Planeación

MARLON FABIO ROZO VARELA
C.C. 80.007.784
INS APLICACIONES Y TECNOLOGÍA SAS

VoBo: Luis Fernando Sepúlveda Ospina
Abogado
Clausulado Complementario - Contrato Digital- Plataforma Secop II.